



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Norbelys Carolina Machine Camejo en nombre propio y como representante legal de sus hijos: Yohanderly Betabeth Goitia Machine Caroline Yohandrisbel Machine Camejo Benito Alexander Goitia Machine
Accionado	Alcaldía de Medellín, Secretaría de Salud de Medellín, Ministerio de Salud y Protección Social
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00150 00
Tutela en línea	283336
Decisión	Vincula

Como quiera que en la Contestación a la tutela el **MINISTERIO DE SALUD** manifestó que debía ser vinculadas otras entidades para garantizar el servicio de salud de los solicitantes indicando específicamente:

“... los documentos de identificación personal requeridos para iniciar el trámite de afiliación al sistema de seguridad social en salud, son expedidos por autoridades como la Registraduría Nacional del Estado Civil, en atención al Decreto 1010 de 200021, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de conformidad con las normas previstas en el Decreto 869 de 2016, se hace necesario solicitar al despacho la vinculación de las citadas entidades al presente tramite tutelar, con el fin de que sea expedido al accionante – afectado en situación de permanencia irregular en el territorio nacional, el documento de identificación valido en el Estado Colombiano.”

Con el fin de atender lo peticionado por una de las accionadas y con el fin de constatar la responsabilidad de las entidades relacionadas, se ordenará vincular a las presentes diligencias a la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, además de vincular a la secretaria Seccional de Salud y protección Social de Antioquia, en lo de su competencia, otorgándoles el termino de un día para ejercer su derecho de defensa.

De otro lado, el Municipio de Medellín señaló que remitió a la actora un correo electrónico indicándole los pasos a seguir para lograr su afiliación al régimen Subsidiado y ser encuestada por el SISBEN, por lo que este Despacho ordenará oficiar a la actora con el fin de que informe las diligencias que ha adelantado



con el fin de dar cumplimiento a los requisitos señalados por el municipio de Medellín.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la presente causa a la **Registraduría Nacional del Estado Civil, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia y a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.**

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la VINCULACIÓN de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, y de la contestación a la vinculada indicándole que disponen del término de un (1) día contado desde el momento de la notificación, para que dé respuesta a la presente.

TERCERO: Se previene a las accionadas que deberán indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata

CUARTO: Se ordena oficiar a la actora con el fin de que informe en un término perentorio de un (1) día, qué diligencias ha adelantado para dar cumplimiento a los requisitos que le fueron indicados por la Alcaldía de Medellín.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c11e8469b911d238bd319e5c20ed2d43e4e15eee24ab6540e7cf6b1c
d1ff68c**

Documento generado en 05/04/2021 01:30:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**